

fecha 16/01/2006, por un importe de 25.512,88 euros de principal, 1.530,77 euros de intereses y 2.551,28 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de enero de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—4.161.

INSTALACIONES Y DESARROLLO DE REDES ENERGÉTICAS, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 90/05 (ejecución 103/05) de este Juzgado, seguidos a instancia de Ángel Gómez Hervías, contra la demandada Instalaciones y Desarrollo de Redes Energéticas, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado el día 20/10/05 auto en el que se declara a la ejecutada Instalaciones y Desarrollo de Redes Energéticas, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia por importe de 4.482,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, doña M.ª José Sotorra Campodarve.—4.141.

INVERSIONES ALCALÁ GALIANO, S. L.

Con el fin de rectificar la información publicada en fecha 19 de diciembre de 2005, se hace público que el Accionista único de Inversiones Alcalá Galiano, Sociedad Limitada (antes Inversiones Alcalá Galiano, Sociedad Anónima Unipersonal), con fecha 15 de diciembre de 2005, acordó anular y dejar sin efecto las decisiones que, con fecha 4 de octubre de 2005, adoptó para la reducción del capital social en la cifra de 42.071,40 euros mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en la cantidad de 0,70 euros por acción con la finalidad de condonar los dividendos pasivos existentes a la fecha, así como para la posterior transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 27 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Rodrigo Sánchez-Cantalejo Montañés.—4.206.

INVERSIONES LEZCANO LACALLE, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

LOS VIÑEDOS DE TRIGUEROS DEL VALLE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que por el Acuerdo de Junta General Unipersonal y Extraordinaria de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima», en fecha 29 de diciembre de 2005, fue aprobada la escisión parcial de dicha sociedad, conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y sobre la base del balance de escisión de dicha sociedad cerrado a 30 de septiembre de

2005. La referida escisión tiene lugar mediante la reducción del capital social de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima», en la cantidad de 40.268,34 euros y una reducción de los fondos propios (reservas) de la sociedad escindida por importe de 409.585,74 euros, equivalente todo ello al valor de los bienes, derechos y pasivos objeto de escisión que son simultáneamente objeto de aportación a la referida Sociedad Beneficiaria en su constitución y que corresponden a la unidad económica independiente dedicada a la actividad de compra, venta y elaboración de todo tipo de vinos y mistelas. Dicha sociedad beneficiaria será constituida con un capital social de 40.200 euros y con una prima de asunción por reserva de escisión de 409.654,08 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima», a obtener los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima». Los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Valladolid, 30 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Inversiones Lezcano Lacalle, Sociedad Anónima», José Félix Lezcano León.—4.211.

1.ª 6-2-2006

JONMARSERV INSTALACIONES DE ENLACES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 227/04 (ejecución 31/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Borko Miljkovic, contra la demandada Jonmarserv Instalaciones de Enlaces, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 1-07-05 Auto, por el que se declara a la ejecutada Jonmarserv Instalaciones de Enlaces, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia por importe de 1.535,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274. 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—4.011.

KM 17, S. L. U. ESTACIÓN DE SERVICIO TARRASA, S. L. U. (Sociedades escindidas)

GESTINMO EXPRESS, S. L. U. COPCISA EXPRESS, S. L. U. (Sociedades beneficiarias)

Advertida errata en la inserción del tercer anuncio de escisión de estas sociedades, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 23, de fecha 2 de febrero de 2006, páginas 3331 y 3332, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Al final del texto hay que añadir lo siguiente:

«... física). El Secretario del Consejo de Administración de Copcisa Express, Sociedad Limitada Unipersonal, Ramón Carbonell Santacana.».—3.746 CO.

KRAMINK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

KRAMINK INVESTMENTS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de Ley de Sociedades de Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas al Socio único de «Kramink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente) y de «Kramink Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), en fecha 31 de enero de 2006 el Socio único de las referidas Sociedades decidió la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción de «Kramink Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Kramink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), adquiriendo la Sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, en su caso, y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de enero de 2006.—El Administrador único de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, Marc Ingla Mas.—4.685. 1.ª 6-2-2006

LAMBRE, S. A.

El Consejo de Administración, en su reunión del 12 de enero de 2006, haciendo uso de la facultad que le fue delegada por la Junta general de accionistas el 22 de mayo de 2002, autorizándole para que, en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda acordar el aumento de capital social dentro de los plazos y límites establecidos en la referida Ley, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Proceder al aumento del capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 6.660 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de 60,10 euros cada una y con una prima de emisión de 30,05 euros por acción, numeradas correlativamente de la 26.951 a la 33.610, inclusive, con los mismos derechos que las demás acciones, constituyendo todas ellas una misma clase.

Segundo.—El desembolso se hará mediante aportación dineraria del 100 por 100 del valor nominal y de la prima de emisión de las nuevas acciones. Tercero.—En el supuesto de que la suscripción resultase incompleta, el capital se aumentará en la cuantía realmente suscrita.

Cuarto.—Los accionistas disponen de un mes desde la publicación de este anuncio para ejercitar el derecho de suscripción preferente.

La Coruña, 13 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Andres Barbé Riesco.—4.017.

LANCASTER GROUP ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LCI COSMETICS INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista

único de la sociedad absorbente y el accionista único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de diciembre de 2005 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, titular la segunda de la totalidad de las acciones que representan el capital social de la primera. Por consiguiente, la fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2005 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de enero de 2006.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Lancaster Group España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Juan Velayos i Lluís.—El Administrador único de LCI Cosmetics International España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Peter Shaefer.—4.202.

1.ª 6-2-2006

LARCOVI, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Sustitución de los títulos de las acciones

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 29 de diciembre de 2005, acordó anular la totalidad de los títulos representativos de las 175.279 acciones de Larcovi, Sociedad Anónima Laboral y sustituirlos por nuevos títulos múltiples, que recojan la nueva numeración de las acciones, la Clase a la que pertenecen y las menciones exigidas por ley. Los títulos a sustituir serán anulados cuando no hayan sido presentados en el domicilio social para su canje dentro del plazo de 3 meses, a contar desde el 1 de enero de 2006.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Pino Sánchez.—4.531.

LA TOSTA NOSTRA, S. L.

Inversiones y Negocios Amvi, Sociedad Limitada, como interesada de la certificación número 06012313 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 17 de enero de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid). En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 30 de enero de 2006.—Andrés Morell Villar, Administrador único de Inversiones y Negocios Amvi, Sociedad Limitada.—4.205.

LOALJE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 59/2005, seguido a instancia de María Ángeles Aranda García contra Loalje Construcciones y Obras, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado Loalje Construcciones y Obras, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.625,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Madrid, 18 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.—4.008.

LOS BATES, S. A. (Sociedad escindida)

LOS ALTOS DE MINASIERRA, S. L. LAS TERRAZAS DE MINASIERRA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Los Bates, S. A., celebrada el 31 de octubre de 2005, ha aprobado la escisión total de la referida compañía con división de su patrimonio en dos partes iguales y adjudicación de cada una de ellas a las sociedades beneficiarias Los Altos de Minasierra, S. L. y Las Terrazas de Minasierra, S. L. Las sociedades beneficiarias quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, corresponde a los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Motril, 3 de febrero de 2006.—Los Administradores Generales Solidarios, Miguel González-Carrascosa Moyano y Mateo González-Carrascosa Moyano.—5.092.

1.ª 6-2-2006

LUIS CARRASCO CORA, INTERIORISMO, REHABILITACIÓN Y DECORACIÓN EN ESCAYOLA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 89/05 (ejecución 122/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Rodríguez Cuevas y otros contra los demandados Luis Carrasco Cora e Interiorismo, Rehabilitación y Decoración en Escayola, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 14-11-05 auto, por el que se declara a los ejecutados Luis Carrasco Cora e Interiorismo, Rehabilitación y Decoración en Escayola, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia, por importe de 77.633,17 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, doña M.ª José Sotorra Campodarve.—4.163.

LUIS FERNÁNDEZ PEDRAZA PINTADO

Auto de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 163/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Milagros Benito Martínez, contra Luis Fernández-Pedraza Pintado se ha dictado auto de fecha 16/11/05, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 808,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 23 de enero de 2006.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—4.121.

MAINSUR MANTENIMIENTO INFORMÁTICO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 607/04 (ejecución 121/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jorge Gabriel Moreno-Burgos Sanz, contra la demandada Mainsur Mantenimiento Informático, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 15-11-2005 Auto, por el que se declara a la ejecutada Mainsur Mantenimiento Informático, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 5.053,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—4.007.

MANUEL CARRETERO SÁNCHEZ Y EXPOSICIONES, FERIAS Y STANDS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 663/03 y Demanda 968/03 acumulada, Ejecución 178/03 y 12/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrei Zsold y Roberto Insaurralde contra la empresa Manuel Carretero Sánchez y Exposiciones Ferias y Stands Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha nueve de enero de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Manuel Carretero Sánchez y Exposiciones Ferias y Stands Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Parcial por importe de 7.193,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.